

ANUNCIO de 25 de febrero de 2004, sobre notificación de Resolución de cambio de titularidad correspondiente al expediente EF-16396, de la empresa Asociación Provincial de Radio Taxis.

Habiéndose intentado, sin resultado, la notificación al interesado de la Resolución recaída en el expediente EF-16396 sobre Subvención acogida a la Línea de Subvenciones para Fomento de la Contratación Indefinida de Trabajadores, se comunica, a los efectos previstos en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, la parte dispositiva de la Resolución de fecha 31 de octubre de 2003:

“RESUELVE

Autorizo el cambio de titularidad en el expediente EF-16396 a favor de la empresa Asociación Provincial de Radio Taxis con C.I.F. G-10104883 condicionando la eficacia de la presente Resolución a la aceptación de forma expresa, por parte de la empresa subrogada, de mantener durante al menos el periodo comprendido entre las fechas de subrogación del contrato subvencionado y la establecida en la condición particular 2.1 de la Resolución Individual de Concesión de fecha 10 de junio de 2002, una plantilla de 4 trabajadores y una media anual de 0,9 trabajadores eventuales.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, pueden presentar recurso de reposición ante el mismo órgano que la dictó en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su notificación, o interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Extremadura en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a su notificación, según lo dispuesto en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Mérida, a 31 de octubre de 2003. El Director General de Empleo (P.D. Resolución de 29 de julio de 2003 D.O.E. nº 89, de 31 de julio) Fdo.: Rafael Pérez Cuadrado.”

El texto íntegro de esta carta se encuentra archivado en el Servicio de Fomento de Empleo Estable y Social en la Dirección

General de Empleo, sito en Paseo de Roma, s/n., Módulo D, de Mérida, donde podrá dirigirse para su constancia.

Mérida, a 25 de febrero de 2004. La Jefa de Sección de Ayudas al Empleo Industrial, M^a ÁNGELES BECERRA SÁNCHEZ.

ANUNCIO de 25 de febrero de 2004, sobre notificación de Resolución correspondiente al expediente EF-04066, de la empresa Caher Sistemas de Estructuras, S.L.

Habiéndose intentado, sin resultado, la notificación al interesado de la Resolución recaída en el expediente EF-04066, sobre Subvención acogida a la Línea de Subvenciones para Fomento de la Contratación Indefinida de Trabajadores, se comunica, a los efectos previstos en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, la parte dispositiva de la Resolución de fecha 25 de noviembre de 2003:

“RESUELVE

Declarar la pérdida del derecho a la percepción de las anualidades pendientes, así como declarar la procedencia del reintegro de las cantidades efectivamente percibidas y cuya cuantía asciende a 70.258,32 euros (setenta mil doscientos cincuenta y ocho euros y treinta y dos céntimos), correspondiente a la primera anualidad pagada, dejando sin efecto la Resolución Individual de Concesión de fecha de 2 de febrero de 1998.

Notifíquese al interesado la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, haciéndole saber que frente a la misma podrá interponer, con carácter potestativo, recurso de reposición ante este mismo Órgano Administrativo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a aquél en que le fuera notificada, según disponen los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o interponer recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a aquél en que le fuera notificada, conforme a lo previsto en el artículo 46 de la